



## DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 79/2022

### MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - GESTION 2022

#### Exposición de Motivos:

**Que**, la Constitución Política del Estado en su art. 301 establece que: "La región, una vez constituida como autonomía regional, recibirá las competencias que le sean transferidas o delegadas". El Art. 321 establece que: la administración económica y financiera del estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

**Que**, la Ley Marco de Autonomías N° 031, en su art. 102 señala que: "La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: 2) Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias". De igual manera el mismo compilado legal en su Art. 103 párrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

**Que**, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en su art. 35, señala las atribuciones y funciones del Ejecutivo Regional, en su numeral 11 "presentar ante la Asamblea Regional del Gran Chaco el Programa Operativo Anual y presupuesto del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, con 20 días de anticipación a la fecha límite para la presentación del presupuesto, dispuesta por el órgano rector del nivel central del Estado". Asimismo, señala en su numeral 18 "Elaborar de manera participativa y coordinada con los Ejecutivos de Desarrollo y las Autoridades de las naciones de los Pueblos Indígenas Originario Campesino Guaraní, Tapiete, Weenhayek el plan de desarrollo regional, el programa Operativo Anual, el Presupuesto del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y sus modificaciones para ser remitidos a la Asamblea Regional del Gran Chaco para su respectiva aprobación".

**Que**, la Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del sistema de Presupuesto de 01/12/2005, Anexo Título IV, Sección II, Capítulo II, Art. 28 (Modificación al Presupuesto), el párrafo I señala "durante el ejercicio fiscal, podrán efectuarse cambios al presupuesto por las siguientes causales inc. a) Modificación en el programa de operaciones anual por la incorporación de nuevos objetivos, por cambios en los objetivos iniciales previstos, o por cambios en las metas de estos objetivos" y en el párrafo II señala la aprobación y vigencia de las modificaciones presupuestarias deberá sujetarse a las disposiciones legales y normativa

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA  
MONTES



inherente; inc., b) Para las autonomías reconocidas por la Constitución Política del Estado, el régimen de modificaciones presupuestarias se sujetará a reglamentación aprobada por sus máximas instancias resolutorias y en observancia de las disposiciones legales inherentes.

**Que**, la Ley N° 2042 Ley de administración de presupuesto, en su artículo 4 establece que: las asignaciones presupuestarias de gasto aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá ejecutarse según se establece en el reglamento de modificación presupuestaria, que será aprobada mediante decreto supremo.

**Que**, Ley No. 1413 del 17 de diciembre del 2021, ley que aprueba el presupuesto general del Estado gestión 2022, dentro del cual se encuentra inserto el presupuesto de recurso y gastos del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

**Que**, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado. Referente a la modificación que se quiere llevar adelante, esta se enmarca al tipo de modificación presupuestaria es intrainstitucional e interinstitucional: Art. 16 párrafo II. Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales.- Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda; y III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales: a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

**Que**, el INFORME TÉCNICO N° 049/2022 Unidad de Presupuesto, de fecha 28 de septiembre de 2022, emitida por la Lic. B. Priscila Díaz Andia, Apoyo Técnico Administrativo de, vía Lic. Soledad Claudia Cadena Villarrubia, Jefe de Presupuesto, Lic. Juan Carlos Barja Barrientos, Director Financiero Lic. Valentín Pereira Cabezas, Secretario Regional de Economía y Finanzas Públicas, establecen en sus recomendaciones al pleno de la Asamblea Regional del Gran Chaco, considerar de manera excepcional la aprobación de la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - GESTION 2022**, que se encuentran señaladas en el Informe mencionado.

**POR CUANTO:**

### **LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO**

En uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:



**DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 79**

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - GESTION 2022**

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO)**

La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por el monto de Bs 32,59 (treinta y dos 59/100 bolivianos) (Anexo No. 1) y Modificación Presupuestaria interinstitucional por el monto de Bs 10.202.000,00 (diez millones doscientos dos mil 00/100 bolivianos) Según Detalle de Modificación Presupuestaria. (Anexo No. 2), conforme al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobado según Decreto Supremo 3607, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y Normas Vigentes de acuerdo a los cuadros siguientes:

YACUIBA

CARAPARI

VILLA MONTES

**ANEXO N° 1**  
DETALLE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTION 2022

ENTIDAD	4601	GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO											
DA	1	GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - YACUIBA											
DEUDA INTERNA													
DE:													
ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	DISMINUCION
4601	1	1	97	0	26	112	20	230	5700	Incremento de Caja y Banco	0	0	32,59
<b>TOTAL</b>												<b>32,59</b>	
A:													
ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	INCREMENTO
4601	1	1	99	0	22	1.70	20	230	66400	Gastos Devengados No pagados por Retenciones		0	32,59
<b>TOTAL</b>												<b>32,59</b>	

**ANEXO N° 2**  
DETALLE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL GESTION 2022

ENTIDAD	4601	GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO											
DA	1	GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO -YACUIBA											
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PROSOL													
DE:													
ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	DISMINUCION
4601	1	1	12	0	19	10.91	20	220	26990	Otros	0	0	4.302.000,00
<b>TOTAL</b>												<b>4.302.000,00</b>	
A:													
ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	INCREMENTO
4601	1	1	12	0	25	4.21	42	220	73410	Gobierno Autonomo Departamental	906	0	4.302.000,00
<b>TOTAL</b>												<b>4.302.000,00</b>	



DA 2 GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - CARAPARI													
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PROSOL													
DE:													
ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	DISMINUCION
4601	2	6	12	0	9	10.9.1	20	220	26990	Otros	0	0	5.400.000,00
<b>TOTAL</b>												5.400.000,00	
A:													
ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	INCREMENTO
4601	2	6	12	0	25	4.2.1	42	220	73410	Gobierno Autonomo Departamental	906	0	5.400.000,00
<b>TOTAL</b>												5.400.000,00	

YACUIBA

TRANSFERENCIA "BECAS ESTUDIO U.A.J.M.S."													
DE:													
ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	DISMINUCION
4601	2	6	41	0	82	9.8.0	20	220	26990	OTROS	0	0	500.000,00
<b>TOTAL</b>												500.000,00	
A:													
ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	INCREMENTO
4601	2	6	41	0	82	9.8.0	42	220	73200	Transferencias Corrientes a los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades por Subsidios o Subvenciones	145		500.000,00
<b>TOTAL</b>												500.000,00	

CARAPARI

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)**

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias y su jurisdicción.

**ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA)**

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

**Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.**

Es dada en la Región del Gran Chaco, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

VILLA MONTES

PRESIDENTA ASAMBLEA REGIONAL  
DEL GRAN CHACO

Presidenta Ortega Rodríguez  
PRESIDENTE  
Asamblea Regional del Gran Chaco

es conforme

SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL  
DEL GRAN CHACO

Viceministro Carema  
SECRETARIO REGIONAL  
DEL GRAN CHACO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.-



*[Handwritten signature]*  
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

*[Handwritten signature]*  
Miguel Angel Salazar Nieves  
SECRETARIO REGIONAL DE  
GESTIÓN INSTITUCIONAL  
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

*[Handwritten signature]*  
Jose Antonio Aleman Flores  
SECRETARIO REGIONAL DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO, RECURSOS NATURALES  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

*[Handwritten signature]*  
Lic. Wilfredo Mamani Utrachi  
SECRETARIO REGIONAL  
PLANIFICACION E INVERSIÓN PÚBLICA  
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

*[Handwritten signature]*  
Ing. Pedro Bertha Suarez Sanchez  
SECRETARIO REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS  
ENERGÍA ELÉCTRICA Y SANEAMIENTO  
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

*[Handwritten signature]*  
Lic. Valentin Pereira Cabezas  
SECRETARIO REGIONAL DE  
ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS  
Gobierno Autónomo Regional  
del Gran Chaco

